

3465-5-12

140-D-13

Adj. 142-D-13



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
"Donar Órgano es Donar Vida"

Corrientes,

**19 DIC 2013**

**ORDENANZA N°**

**6026**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5658, el-Expte. 1179-C-2013, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por la Ordenanza N° 5658 de fecha 26 de Abril de 2012 se fija el último aumento del precio del pasaje del Transporte Público de Pasajeros de esta Jurisdicción Municipal.

Que, por el Expte.1179-C-2013 se produce el informe de la Comisión Mixta del Transporte integrada conforme lo establece el Art. 102 de la Ordenanza 3193, mediante la Resolución del Ejecutivo Municipal N° 14 y del Concejo Deliberante N° 07-P-2013.

Que, las actuaciones de referencia se inician ante la presentación efectuada en fecha 29/11/13 por la Cámara de Empresas de Transporte Urbano de Corrientes (CETUC) solicitando revisión de los costos del Sistema de Transporte Urbano de pasajeros de esta Jurisdicción.

Que, dentro del informe se detallan la documental necesaria y suficiente para el tratamiento del cálculo del precio del pasaje del sistema de transporte de pasajeros local; emitiéndose el dictamen respectivo.

Que, de la lectura del Acta de Comisión Mixta se desprende un análisis técnico con un dictamen por parte de la Mayoría que integra la comisión, quienes consideran que corresponde elevar el precio del pasaje a PESOS TRES CON SETENTA Y CINCO CTIVOS.- (\$ 3,75), un dictamen en minoría por el Sector Empresario, manteniendo su cuadro de costos y sosteniendo que corresponde elevar el precio a PESOS CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE (\$ 4,57) y una Abstención del Concejal HUGO RICARDO CALVANO.

Que, tratándose de un cuadro de costos técnicos resultantes que implica un precio que repercute en sectores de menos ingresos, quienes resultan en definitiva pasajeros habituales del sistema, corresponde fijar una tarifa diferencial que aliente el sistema de pago mediante el uso de tarjetas sin contactos y mejore las condiciones de seguridad en la unidad, reduciendo el uso en dinero efectivo.

Que, en consecuencia el costo del precio del sistema de transporte público local deberá contener un criterio diferencial que permita la mejora del uso de tarjetas electrónicas sin contacto.

Que, asimismo y atento a que el precio del boleto familiar data de febrero del año 2010, fijado en PESOS TRES (\$3.00) para el grupo familiar compuesto por cinco personas, corresponde su actualización.

Que, atento los graves y notorios hechos de inseguridad que se vivieron de manera reciente y en virtud de un fuerte reclamo de la ciudadanía y los choferes del sistema de transporte, corresponde se doten a las unidades de elementos que permitan un mejor control en materia de seguridad.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órgano es Donar Vida"

.2//

6026

Corrientes,

19 DIC 2013

ORDENANZA N°

..3//

ORDEI

ART-.8

DADO  
DIECIN

Que, atendiendo un viejo reclamo de referentes de personas con capacidades diferentes, resulta necesario en el corto plazo y previo al llamado a licitación del sistema de transporte de pasajeros local, generar condiciones de accesibilidad en las unidades del sistema.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

RICAR

Honor  
Municipa

**ART.-1°:** ESTABLECER que el precio del pasaje del sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, a partir de la hora 0 del día 1° de enero del año 2014, será de PESOS TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS.- (\$ 3,75) para el pago en dinero en efectivo sobre la unidad y de PESOS TRES CON SESENTA CTVOS.- (\$ 3,60) para el pago mediante tarjetas electrónicas sin contacto.

VISTO: L.  
DELIBERA  
Y PROMU  
MUNICIPAL  
POR LO TA

**ART.-2°:** ACTUALIZAR el precio del Boleto Familiar en la suma de PESOS CINCO (\$) para los integrantes del grupo familiar, compuesto hasta dos adultos y hasta tres menores, para su utilización los días domingos o feriados nacionales.

**ART.-3°:** FIJAR el importe correspondiente por tarifa diferencial por boleto estudiantil en Pesos Noventa Cts. (\$ 0.90), como parámetro para determinar el cálculo del subsidio al boleto escolar gratuito fijado por la Ordenanza N° 5877 a favor de las Empresas Consecionarias.

**ART.-4°:** ORDENAR, a partir del 1° de enero del año 2014, a las empresas concesionarias del sistema de transporte público de pasajeros local, a través del organismo de aplicación municipal, a que incorporen cámaras de control y vigilancia sobre las unidades de manera paulatina y a partir de la renovación de las mismas y a medida que sean incorporadas al sistema, debiendo tener este dispositivo de seguridad previo a la habilitación de las nuevas.

**ART.-5°:** ORDENAR la incorporación de mecanismos que permitan la accesibilidad a personas con discapacidades motrices las unidades del sistema de transporte de pasajeros local, debiendo incorporarse una unidad por cada uno de los ramales del sistema con las características técnicas homologadas por la autoridad de aplicación y conforme estándares nacionales, de manera obligatoria y hasta el 30 de junio del año 2014.-

**ART.-6°:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART.-7°:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
 Honorable Concejo Deliberante  
 "Donar Órgano es Donar Vida"

..3//

Corrientes,

19 DIC 2013

6026

ORDENANZA N°

**ART.-8°:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RICARDO JUAN MURELLA  
 SECRETARIO  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ESTO:** LA ORDENANZA N° 6026 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-12-2013.

**PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 90 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20-12-2013.

**DEBIDO A LO TANTO:** CUMPLASE.



Fátima Granda de Corvalán  
 Jefa General de Despacho  
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DE ABOGADO POR  
 ORDENANZA 6073

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO